



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y unidades, la asignación de Anticipo de Caja Fija (ACF) y las normas y criterios de actuación económica durante 2024.

Con motivo de la apertura del ejercicio económico 2024 es preciso que esta Presidencia dicte una serie de disposiciones que establezcan el marco básico para la gestión económico-financiera y presupuestaria de los Institutos, Centros, Centros Nacionales y unidades del CSIC (ICU), recogidos en sus aspectos esenciales y con carácter permanente en la Instrucción general de Gestión Económica aprobada por Resolución de la Presidenta del CSIC de 26 de febrero de 2020 (en adelante, Instrucción general de Gestión Económica).

Dicho marco está compuesto básicamente por la aprobación de las asignaciones de crédito al Presupuesto de Funcionamiento de los ICU, la programación del sistema de dotación de crédito de proyectos a los ICU durante el ejercicio, la asignación de Anticipo de Caja Fija (ACF), así como la relación de las Cajas Pagadoras, los criterios de gestión patrimonial y de determinados tipos de contratación administrativa.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia del CSIC por los artículos 10.1 y 11.1.h), \tilde{n}) y o) del Estatuto del CSIC, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, dispongo:

PRIMERO.- OBJETO.

- I. Esta resolución tiene como objeto establecer, para el ejercicio 2024, determinados criterios de gestión económica y las particularidades del sistema de dotación y gestión de los créditos presupuestarios y la tesorería necesaria para el desarrollo de la actividad científica y el funcionamiento de los ICU en el ejercicio, determinando sus asignaciones iniciales e individuales de crédito y caja fija.
- 2. En concreto, mediante esta resolución se establece:
 - La asignación de los créditos que conformarán el Presupuesto de Funcionamiento de los ICU del CSIC, así como la capacidad de los ICU para su gestión y distribución durante 2024.
 - El sistema de gestión y dotación de los créditos para la ejecución de proyectos durante 2024.
 - c) La relación de Cajas Pagadoras que prestan servicio a otros ICU del CSIC.
 - d) La asignación individualizada de Anticipo de Caja Fija (ACF) a las Cajas Pagadoras de los ICU para 2024.

l







e) Determinadas normas de gestión para 2024, como las exigencias para comprometer determinados gastos, las cofinanciaciones, la centralización de ciertos contratos de suministros y servicios, y las especificidades de gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta resolución es de cumplimiento obligatorio para todos los ICU del CSIC en relación con los procedimientos y actividades de gestión que en ella se establecen, especialmente por los directores, gerentes o asimilados y por los cajeros pagadores.

SECCIÓN 1^a.- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERO.- ASIGNACIÓN Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.

3.1. IMPORTE GLOBAL.

En 2024 la asignación global de crédito para el Presupuesto de Funcionamiento de los ICU del CSIC asciende a 91.699.370,22 euros, lo que supone un incremento del 31% sobre el ejercicio anterior.

La asignación individualizada del Presupuesto de Funcionamiento 2024 a los ICU es la que se recoge en el ANEXO I de esta resolución, dotado desde la Secretaría General Adjunta de Actuación Económica (SGAAE) con la apertura del ejercicio. También se recoge en el ANEXO I una cantidad máxima a distribuir entre Institutos Mixtos en concepto de aumento de la aportación del CSIC a su funcionamiento, si bien solo se les dotará en función de los acuerdos adoptados por las instituciones cotitulares en los órganos rectores de los Institutos Mixtos, bajo el principio de equilibrio y proporcionalidad de las instituciones cotitulares.

Las dotaciones y el Presupuesto de Funcionamiento de los Institutos Mixtos se regirán por lo dispuesto en el 2.6.5 de la Instrucción general de Gestión Económica.

3.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y BONIFICACIONES.

- 3.2.1. Para la determinación de las cuantías individualizadas, se han tenido en cuenta necesidades previstas para 2024 y comunicadas por los propios ICU al final del ejercicio 2023.
- 3.2.2. En el caso de Institutos Mixtos, el crédito de funcionamiento se ha fijado de acuerdo a la información suministrada por la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales (VORI), con base en los convenios y acuerdos del CSIC con las otras partes.







3.2.3. Una vez asignado el presupuesto de funcionamiento de los Institutos, se podrán dotar a la infraestructura del ICU, con carácter de dotación singular no consolidable, cantidades en concepto de bonificaciones acordadas por la Secretaría General (SEGE).

CUARTO. - BOLSAS Y PROGRAMAS DE APOYO.

4.1. BOLSA DE APOYO A LOS ICU CON DIFICULTADES FINANCIERAS.

Como instrumento de apoyo para aquellos ICU que por distintas causas tengan una difícil situación financiera que no puedan revertir con sus propios recursos, se mantiene una Bolsa de Apoyo para 2024 con un importe máximo de dos millones de euros, desde la cual la SGAAE realizará las dotaciones que procedan.

Con este fin, la SEGE aprobará una convocatoria anual en la que se determinará el procedimiento --basado en los principios de eficiencia, corresponsabilidad y transparencia-- para la solicitud, concesión y gestión de ayudas con cargo a esta Bolsa de Apoyo.

4.2. BOLSA DE APOYO A LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS.

Como instrumento de apoyo económico a la implantación, mantenimiento operativo y promoción interna y externa de todos los Servicios Científico-Técnicos del CSIC, se mantiene una Bolsa de Apoyo desde la que se realizarán dotaciones a los ICU a los que estén adscritas las unidades de servicio.

Dicha Bolsa, que con anterioridad estaba constituida por dos Fondos (Operativo y Excepcional) con dotaciones previstas de un millón y dos millones de euros respectivamente, se unifican para la anualidad 2024 y contarán con un montante total de 3.000.000 euros.

Con este fin, VICYT aprobará una convocatoria anual en la que se determinará el procedimiento --basado en los principios de eficiencia, corresponsabilidad y transparencia-- para la solicitud, concesión y gestión de ayudas con cargo a esta Bolsa de Apoyo, que tendrá por objeto atender las siguientes necesidades excepcionales o coyunturales

- a) Necesidades inaplazables de adquisición, reposición, mantenimiento y reparación de equipamiento científico (debiendo, en su caso, estar dado de alta en la aplicación de Patrimonio del CSIC), comprendido dentro del equipamiento asociado a alguno de los Servicios Científico-Técnicos registrados y operativos en la aplicación de servicios.
- b) Para apoyar la implantación de nuevas unidades de servicio o prestaciones, así como la ampliación de servicios prexistentes, cuando se acredite su necesidad por razones de demanda interna-externa o por su oportunidad científico-técnica. El solicitante deberá realizar un análisis que justifique la existencia de un nivel de demanda u oportunidad que garantice un porcentaje mínimo de auto-financiación del servicio, a criterio de VICYT, y que acredite que los servicios existentes en el CSIC no satisfacen de forma eficiente las necesidades y oportunidades planteadas en tiempo, forma y coste razonable.







Las solicitudes se remitirán siguiendo las instrucciones que se envíen desde VICYT, que las evaluará de forma individualizada y comunicará su necesidad y prioridad a la SEGE. En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta si el servicio científico-técnico en cuestión dispone de una certificación o acreditación en vigor.

Se dotará el crédito en el subprograma 463AF.

4.3. PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura (PAI) es un instrumento de apoyo económico a los ICU para obras de mantenimiento de los edificios, actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, equipamiento no científico y obras, a través de convocatorias anuales para su ejecución en periodos de dos años (2023-2024 y 2024-2025).

Se autoriza a la SEGE a convocar un nuevo PAI (2024-2025) cuyos fondos serán gestionados por la Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructuras (SGAOI). Dichos créditos se situarán en el subprograma 463AF, con una dotación total de cinco millones de euros

Las ayudas del PAI estarán cofinanciadas por la ORGC y por el ICU beneficiario. La aportación de cofinanciación del ICU se retirará de oficio una vez ejecutadas las diferentes actuaciones.

Para poder identificar los pagos realizados en dichas actuaciones, se requerirá que en el texto de contabilidad figure el número del código de actuación reflejado en la resolución de concesión correspondiente.

SECCIÓN 2^a.- DOTACIÓN DE CRÉDITOS DE PROYECTOS.

QUINTO.- SISTEMA DE DOTACIÓN DE CRÉDITOS DE PROYECTOS EN 2024.

5.1. PROGRAMAS ECONÓMICOS

En 2024, y para continuar garantizando la programación y adecuada disponibilidad de crédito presupuestario del CSIC, la asignación de crédito para gastos de proyectos a los ICU en el subprograma (463AP) "Investigación científica" se realizará mediante dos dotaciones generales a lo largo del ejercicio, sin perjuicio de otras de carácter específico que complementarán, en los casos que sea necesario, las dotaciones generales.

Además, en la anualidad 2024 el CSIC gestiona un total de trece programas presupuestarios encuadrados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).







Todas las nuevas convocatorias vinculadas a las ayudas o subvenciones de personal se tramitarán con cargo al subprograma 463AP o de los correspondientes programas de gasto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Los beneficiarios-contratados que resulten adjudicatarios de la resolución de las distintas convocatorias, deberán grabarse en la aplicación corporativa BDC. Los ICU llevarán un control adecuado a través de la correspondiente cuenta interna.

Los programas presupuestarios a cargo del MRR son vinculantes y el gasto será ejecutado por la Organización Central o los ICU a través de los siguientes programas y orgánicas:









Denominación	Programa	Orgánica
32UF "C21.106 Plan para el Desarrollo de Microcredenciales"	32UF	28
45DA "C04.101 Digitalización y conocimientos del patrimonio natural"	45DA	28
45DC "C04.103 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde"	45DC	28
45ED "C05.104 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo"	45DE	28
46PR "C16.R01 Estrategia Nacional de IA"	46PR	28
46QA "C17.101 Planes complementarios con Comunidades Autónomas"		
Aplicación de tecnologías cuánticas en el sector productivo	46QA	28M605
Energía e Hidrógeno Verde	46QA	28M609
46QB "C17.102 Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipa SECTI"	mientos de los	agentes del
Convocatorias Agencia Estatal de Investigación	46QB	28
Nueva infraestructura fitogenética GUALER CRF (INIA)	46QB	28M610
Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)	46QB	28M621
Nanofabs	46QB	28M619
Salas Blancas	46QB	28M620
46QC "Proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de v de la sociedad. Compra pública pre comercial"		
Convocatorias Agencia Estatal de Investigación	46QC	28
46QD "C17.104 Nueva carrera científica"		
Convocatorias Agencia Estatal de Investigación	46QD	28
46QE "C17.105 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia Transferencia de conocimiento"	, tecnología e	innovación:
Transferencia del conocimiento		
46QF "C17.106 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecn	46QE	28M607
10 Q1 - 11 11 00 Telorina de capacidades del sistema nacional de ciencia, teci	-	
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I	ología e innova	
	ología e innova 46QF	ación: Salud"
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I	ología e innova 46QF 46QF	ación: Salud" 28M601
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I Entender el envejecimiento desde la I+D+I	ología e innova 46QF 46QF 46QF	28M601 28M603 28
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I Entender el envejecimiento desde la I+D+I Salud ISCIII 46QG "C17.I07 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia	ología e innova 46QF 46QF 46QF , tecnología e	28M601 28M603 28
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I Entender el envejecimiento desde la I+D+I Salud ISCIII 46QG "C17.107 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia Medioambiente, cambio climático y energía"	ología e innova 46QF 46QF 46QF , tecnología e	28M601 28M603 28 innovación:
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I Entender el envejecimiento desde la I+D+I Salud ISCIII 46QG "C17.107 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia Medioambiente, cambio climático y energía" Alta tecnología claves en la transición en el ciclo energético	ología e innova 46QF 46QF 46QF , tecnología e	28M601 28M603 28 innovación:
Plataforma de abordaje integral de pandemias desde la I+D+I Entender el envejecimiento desde la I+D+I Salud ISCIII 46QG "C17.107 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia Medioambiente, cambio climático y energía" Alta tecnología claves en la transición en el ciclo energético Gastos de personal en la PTI+ Plásticos sostenibles para una economía	ología e innova 46QF 46QF 46QF , tecnología e 46QG 46QG	28M601 28M603 28 innovación: 28M604 28M608 28M611







5.2. DOTACIÓN EN LA APERTURA DEL EJERCICIO.

Con la apertura del ejercicio 2024, la SGAAE dotará a cada ICU crédito en el Subprograma 463AP por una cuantía aproximada del 50% de la ejecución de 2023. Se tendrán en cuenta los casos de actividades científicas programadas que supongan un incremento de gasto comparativa y cuantitativamente relevante para determinados ICU (campañas de buques, Subprograma Severo Ochoa, etc.).

5.3. DOTACIÓN A MITAD DE EJERCICIO.

En el mes de junio del presente ejercicio, la SGAAE procederá a realizar una segunda dotación de crédito de proyectos de carácter general.

Para la determinación del importe individualizado de esta segunda dotación se tendrán en cuenta, entre otros criterios:

- a) El grado de ejecución alcanzado del crédito dotado inicialmente.
- b) El volumen o la singularidad de los ingresos cobrados durante el primer semestre que hayan generado nuevo crédito en dotaciones futuras.
- c) La previsión de realización de campañas específicas (o proyectos o contratos) hasta final de ejercicio.
- d) En general, cualquier otra circunstancia que se comunique al Servicio de Gestión Presupuestaria de la SGAAE (saepr@csic.es) y que se estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los proyectos, contratos y convenios vigentes.

5.4. COMUNICACIÓN DE NECESIDADES DE CRÉDITO ADICIONALES.

Sin perjuicio del control permanente que de oficio realiza la SGAAE sobre la disponibilidad, suficiencia y necesidad de crédito de proyectos de los ICU, todos aquellos ICU que estimen que la ejecución final de su 463AP requerirá de una mayor disponibilidad crediticia deberán remitir a través de su Gerencia al Servicio de Gestión Presupuestaria de la SGAAE (saepr@csic.es), una estimación lo más aproximada posible del suplemento de crédito a incorporar en su presupuesto de gastos, indicando en el asunto del correo "SIGLAS CENTRO (CÓDIGO DE CENTRO) – DOTACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO DE PROYECTOS".

La SGAAE realizará las dotaciones adicionales seleccionando para ello los ingresos que el ICU correspondiente tenga registrados en dotaciones futuras que sean más adecuados para alcanzar las cantidades necesarias.

Las necesidades de crédito correspondientes a los programas del MRR deberán ser solicitadas y comunicadas a través del buzón saepr@csic.es.







SECCIÓN 3ª.- OTRAS NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

SEXTO. - COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A LA ORGC.

Cualquier compromiso de gasto que, en ejercicio de las competencias que tengan delegadas, pretendan asumir los órganos y unidades de la Organización Central (ORGC) sin Caja Pagadora, si no está incluido en los Escenarios Presupuestarios, requerirá, antes de iniciarse su tramitación, su conocimiento y autorización por la SEGE, como paso previo ineludible a la dotación del crédito necesario por la SGAAE a Oficialía Mayor, gerencia de las Unidades de la ORGC sin Caja Pagadora propia.

Para ello, los órganos y unidades proponentes deberán remitir el ANEXO C de "Autorización SEGE para la dotación de crédito/retención de crédito" disponible en la intranet a la SGAAE debidamente cumplimentado.

SEPTIMO. - COFINANCIACIONES.

7.1. COFINANCIACIONES DE LA ORGC PREVISTAS EN 2024.

A lo largo del ejercicio 2024 se prevé que tanto el CSIC como el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y otros agentes financiadores convoquen una serie de Programas de Ayudas a la Contratación de Personal científico-técnico bajo distintas modalidades (introducción a la investigación, técnicos, predoctorales, postdoctorales, etc.) así como proyectos, contratos y convenios que requieren para su concesión que el CSIC asuma y se comprometa a la cofinanciación de una parte variable de los costes que dichos programas o proyectos generen.

En este marco, esta resolución recoge la participación del CSIC y sus ICU en dichos programas de ayudas y proyectos, fijando formalmente, el compromiso de aportación que el CSIC-ORGC asumirá para la cofinanciación de cada tipo de programa y proyecto, así como la parte de cofinanciación que deben asumir los ICU con sus recursos para que el CSIC pueda participar en los mismos.

Todas las cofinanciaciones irán a cargo del programa 143A o 463A.

En la siguiente tabla se relacionan los distintos programas de contratación y proyectos cuya convocatoria o concesión se prevé para 2024, o de convocatorias anteriores pero con ejecución de gasto en este mismo ejercicio, en los que las entidades financiadoras exigen un porcentaje de cofinanciación a la entidad beneficiaria, con expresión de los porcentajes estimados de cofinanciación por el ICU y por la ORGC, que además se hará cargo de las cargas adicionales de carácter territorial que puedan presentarse, como los pluses correspondientes a la insularidad.









Figura / ayuda	Convocante	% Estimado de por el Instituto	e cofinanciación por la ORGC
COFINANCIACIONES DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN	I DE PERSONAL	•	•
Introducción a la investigación		0	100
JAE-Intro JAE-Intro ICU	CSIC	100 100	0
Posdoctorales formación en la EEHAR	CSIC	0	100
Predoctoral FPI (cofinanciación solo 4º anualidad)	MICIU	50	50
Predoctoral FPU (*) (cofinanciación solo 4° anualidad)	MICIU	<=50	>=50
(convocatoria2020: cofinanciación todas las anualidades)		0	100
Juan de la Cierva	MICIU	0	100
COMFUTURO	FGCSIC	100	0
Ramón y Cajal	MICIU	0	100
Programa Ramón y Cajal-CSIC Atracción de talento Ramón y Cajal-CSIC	MICIU	13,4	86,6
Instalación Científico Titular (dotación VICYT al Instituto)	CSIC	0	100
Personal Técnico de Apoyo (PTA)	MICIU	0	100
Garantía Juvenil (GARJUR)			
(G1) (G2)	CAM	0 100	100
PRIMERA EXPERIENCIA	SEPE	0	100
INVESTIGO			
(convocatoria estatal) (convocatoria CCAA)	SEPE CCAA	0 100	100
rogramas de atracción de talento postdoctotal de CCAA (*)		<=50	>=50
OFINANCIACIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y QUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO	Convocante	por el Instituto	por la ORGO
Convocatoria Infraestructuras (PAI)	CSIC	<=25	>=75
dquisición de equipamiento científico-técnico (EQC) (*)	AEI	<=50	>=50







Programa de Apoyo a la Infraestructura (FAS)	CSIC	>=25	<=75
Ayudas extraordinarias preparación de proyectos (AEPP)	CSIC	25	75
Ayudas extraordinarias para menciones de excelencia Severo Ochoa y María de Maeztu (AECEX)	CSIC	25	75

(*) Las condiciones de cofinanciación dependerán de la disponibilidad presupuestaria y el número de solicitudes concedidas.

La cantidad máxima que el CSIC-ORGC destinará a nuevas cofinanciaciones en 2024, será de 10.000.000 euros. Asimismo, se podrá destinar hasta un máximo de 10.000.000 euros para los proyectos intramurales especiales (PIE) con un porcentaje de financiación que oscilará entre el 50% y el 100%. Dentro de esta previsión global y sin superar el tope máximo, las direcciones de los ICU podrán solicitar a VICYT una excepción o modificación del porcentaje de cofinanciación general estimado para los ICU en cada programa de ayudas concreto. Las solicitudes de excepción se realizarán previamente a la aceptación del compromiso de cofinanciación del ICU y a la toma de posesión del contrato o beca, con la antelación suficiente que permita poder tomar una decisión adecuada. Las solicitudes serán evaluadas de forma individual, pudiendo solicitar VICYT la información y/o documentación necesaria para evaluar dicha excepcionalidad.

7.2. RECURSOS APTOS PARA LA COFINANCIACIÓN POR LOS ICU.

En los casos en que se requiera que una parte o la totalidad de la cofinanciación de los programas de contratación, de proyectos de investigación, de PIE o de convenios o contratos, deban asumirla los ICU, solo podrá financiarse con cargo a los importes cobrados, disponibles y elegibles con los que cuenten, lo que incluye:

- a) Los recursos de su infraestructura, constituidos por los costes indirectos que se hayan generado por la aplicación de la Norma COIN a los ingresos derivados de la actividad del ICU, teniendo siempre en cuenta el criterio general sobre su uso establecido en el apartado 13.1 de la Instrucción general de Gestión Económica.
- b) Los remanentes de proyectos, contratos y convenios ya finalizados, derivados de ingresos recibidos, que no estén comprometidos y se encuentren disponibles para el ICU.
- c) Otros recursos disponibles por el ICU no sujetos a justificación formal ante la entidad financiadora o que, debiendo justificarse, no impliquen gasto efectivo para el ICU. Excepcionalmente, se podrá disponer de los fondos de actividades científicas vigentes con la aportación de una memoria justificativa de que su uso no afecta a la ejecución de dicha actividad. Esta memoria deberá ir firmada por el investigador con el visto bueno del titular de la dirección.









Por tanto, las cofinanciaciones por los ICU no podrán financiarse en ningún caso con cargo a las siguientes fuentes:

- a) Créditos de proyectos vigentes de convocatorias estatales, autonómicas y locales, salvo que las mismas permitan expresamente la elegibilidad de este tipo gastos como coste directo del proyecto.
- b) Importes anticipados en las cuentas internas.

7.3. TRAMITACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS ICU.

Los ICU que de conformidad con esta resolución cuenten con los recursos adecuados y suficientes para afrontar la totalidad del coste de la cofinanciación de un contrato de personal, proyecto, contrato, PIE o convenio, deberán acreditar ante la unidad responsable de la ORGC el compromiso y la disponibilidad de los recursos como paso previo imprescindible para su formalización.

Dependiendo de la modalidad del contrato de personal, proyecto, PIE, contrato o convenio, los ICU deberán proceder de una de las siguientes formas:

- a) En el caso de convocatorias en que la presentación por los ICU se realice mediante la intermediación centralizada de alguna unidad de la ORGC (Programas de Ayudas a la Contratación de Personal; convocatorias de infraestructuras, etc.) será preciso que, junto con su solicitud, presenten ante la unidad responsable de la ORGC el ANEXO J.I disponible en la intranet que les remitirá la unidad responsable de la ORGC y que incluye:
 - El "Compromiso de Cofinanciación" firmado por la persona titular de la dirección, que supondrá la manifestación del interés científico del ICU en la participación en el programa o proyecto.
 - La certificación de la persona titular de la gerencia sobre la existencia de recursos adecuados y suficientes para afrontar la cofinanciación prevista de conformidad con los criterios del apartado 7.2 de esta resolución, para que se pueda proceder a la formalización del contrato, proyecto o convenio.
 - Asimismo, los ICU deberán también remitir debidamente cumplimentado el ANEXO J.2 disponible en la intranet, en el cual las gerencias identificarán los concretos fondos con los que se asumirá la cofinanciación, certificando la ubicación del crédito en cuentas internas con cargo al cual se procederá, en su caso, a realizar la retirada de la cofinanciación desde la SGAAE, así como el origen del ingreso que generó dicho crédito (referencia del proyecto, contrato o convenio, indicando en su caso su procedencia de costes indirectos).









No obstante, la unidad responsable de la ORGC, mediante comunicación expresa, podrá autorizar excepcionalmente que para una convocatoria específica los ICU puedan presentar sus instancias únicamente adjuntando el ANEXO J.1, difiriéndose la obligación de presentar el ANEXO J.2 al momento en que se resuelva la convocatoria y estén identificados los beneficiarios.

Una vez resuelta la convocatoria por el agente financiador, la unidad responsable de la ORGC la remitirá junto con los ANEXOS J.1 y J.2 de cada contrato, proyecto o convenio a la SGAAE para su conocimiento y para que, en su caso, tramite de oficio las retiradas de la cofinanciación conforme al apartado siguiente.

b) En los casos en que no haya intermediación centralizada y los responsables del ICU tengan competencia delegada para firmar directamente convenios, contratos o instancias para convocatorias de proyectos de investigación, ayudas para la contratación de personal u otras ayudas para las cuales se exija un porcentaje de cofinanciación del ICU, será igualmente necesario que, antes de la firma, las personas titulares de la dirección y la gerencia firmen, debidamente cumplimentados, los ANEXOS J.1 y J.2 anteriores.

Dichos Anexos, debidamente firmados, se custodiarán en el ICU y, en caso de que así se solicite, deberán remitirse por los ICU a la SGARH como documentación previa imprescindible para la formalización de los contratos de personal que procedan. En los demás casos, dichos Anexos podrán ser requeridos por las distintas unidades de la ORGC a posteriori o como requisito previo indispensable para validar o tramitar el proyecto, contrato o convenio.

En cualquier caso, dichos Anexos deberán subirse en el registro de la Base de Datos Corporativa (BDC) del concreto proyecto, contrato o convenio, en el apartado de documentación.

c) En el caso de los PIE, se seguirá el procedimiento ya establecido consistente en la autorización por la VICYT de la propuesta remitida por los ICU, previo informe favorable de la SGAAE sobre la disponibilidad de los fondos con los que se propone su financiación, a la vista del certificado de la gerencia identificando los fondos que facilita, en su caso, dicha Vicepresidencia en su Escenario presupuestario.

7.4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y RETIRADA DE LAS COFINANCIACIONES.

La gestión económico-presupuestaria del registro en cuentas internas y, en su caso, de la retirada de las cofinanciaciones que hayan sido previamente comprometidas por los ICU, se realizará, según lo dispuesto en la Instrucción general de Gestión Económica y en la Instrucción de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría General del CSIC, por la







que se establece el Sistema de Administración Normalizada de Cuentas Internas en los Institutos y Centros del CSIC (SANCI), mediante el siguiente procedimiento:

- a) Para llevar un control adecuado de sus compromisos de cofinanciación en convocatorias de personal centralizadas, todos los ICU realizarán en cuenta interna las anotaciones descritas en el apartado 6.2 de la Instrucción SANCI.
- b) Aquellas convocatorias resueltas a partir de 2019 en las que ningún beneficiario haya suscrito contrato antes de 2020, se registrarán nominativamente por beneficiario, incluyendo la cofinanciación anual correspondiente en la aplicación BDC, y se tramitarán a través del subprograma 463AP.
- c) Para aquellas convocatorias de infraestructuras, la SGAAE procederá de oficio a la retirada de la cofinanciación comprometida por los ICU.
- d) En los casos que se requiera dotación por cofinanciación de compromisos adquiridos por parte de la ORGC en convocatorias de personal del 2018 en adelante cuyos contratos se hubiesen iniciado desde el 1 de enero de 2019, los ICU enviarán a la SGAAE su propuesta de dotación de crédito de dicha cofinanciación así como la justificación de dicha petición con los datos que constan en las aplicaciones correspondientes. La información se presentará por anualidades vencidas, contratado y convocatoria para su comprobación antes de proceder a las dotaciones.

SECCIÓN 4ª.- ANTICIPO DE CAJA FIJA (ACF) Y LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR

OCTAVO.- EL SISTEMA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA.

El sistema de Anticipo de Caja Fija (ACF) del CSIC tiene particularidades propias:

- El porcentaje del Capítulo 2 de gastos para establecer el límite de la cuantía global a distribuir entre las cajas pagadoras, puede ser superior al 7%.
- Podrán atenderse gastos de cualquiera de los subconceptos de los Capítulos II y III, de los programas 463A y 143A, y los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), tanto del subprograma de Funcionamiento (F) como de proyectos (P).
- Sólo podrán realizarse pagos individuales, iguales o inferiores a 50.000 euros que vayan a sufragarse con cargo al subprograma P (IVA excluido) y pagos inferiores a 15.000 euros (IVA excluido) que vayan a sufragarse con cargo al subprograma F, salvo las indemnizaciones por razón de servicio o impuestos que graven la titularidad de inmuebles, que podrán pagarse por este sistema independientemente de su importe.









Los gastos atendibles mediante este sistema, la rendición de la cuenta justificativa y los controles por muestreo de documentos justificativos, se regirán por lo dispuesto en el apartado 6.2. de la Instrucción general de Gestión Económica.

Los pagos del PRTR que se satisfagan mediante el sistema de ACF se deberán tramitar en una cuenta justificativa que única y exclusivamente deberá incluir gastos con cargo a crédito del PRTR. Cuando se envíe a la SGAAE la cuenta justificativa correspondiente para la reposición de los fondos, deberá registrarse con salida de fondos ordinal de tesorería 00003, correspondiente a la cuenta de fondos PRTR de Banco de España.

NOVENO.- IMPORTE ANUAL DE ACF Y CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN.

9.1. IMPORTE ANUAL DE ACF.

La cuantía global de ACF distribuida entre las Cajas Pagadoras de los ICU no podrá exceder en ningún momento del 14% del importe de los créditos del Capítulo 2, de gastos corrientes en bienes y servicios, del presupuesto de gastos vigente en cada momento en el CSIC.

Los créditos del Capítulo 2 de 2024, en el momento actual, ascienden a 233.118.390 euros por lo que el límite a distribuir queda fijado en 32.636.574,60 euros.

El ANEXO II de esta resolución recoge la asignación individualizada de ACF para cada una de las Cajas Pagadoras, cuyo importe total asciende a 15.105.000 euros.

La SEGE podrá autorizar incrementos de ACF hasta alcanzar el límite del 14% de los créditos del Capítulo 2, siempre que esté debidamente motivado.

9.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE ACF.

Para la asignación de ACF en 2024, se ha realizado un análisis pormenorizado en el que se ha tenido en cuenta:

- La gestión de ACF realizada en 2022 y 2023 por cada Caja Pagadora.
- Los extractos de las cuentas de pagos correspondientes a 2022 y 2023.
- Las necesidades de gestión específicas de algunas Cajas Pagadoras previstas para 2024.
- Las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) a pagar durante 2024.







DÉCIMO.- INCREMENTO DEL ACF.

Cuando el importe de ACF asignado para 2024 en esta resolución sea superior al último asignado en el ejercicio anterior, la Caja Pagadora recibirá de oficio dicho incremento en su cuenta corriente de pagos.

Si a lo largo del ejercicio alguna Caja Pagadora necesitara excepcionalmente incrementar el ACF asignado, deberá solicitarlo a través de la aplicación web del Servicio de Habilitación (GESHAB) disponible en Intranet.

En caso de autorizarse por la SEGE, la Caja Pagadora recibirá en su cuenta corriente de pagos el importe de incremento de ACF concedido.

La Caja Pagadora deberá reflejar en SOROLLA2 el incremento de ACF en Gestión del cajero/ Libramientos/ De concesión/aumento del acuerdo, siguiendo las pautas disponibles en Intranet en Gestión Administrativa/ Gestión Económica/ Procedimientos, Instrucciones y Guías.

UNDÉCIMO.- CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ACF.

11.1. CANCELACION PARCIAL DE ACF.

Cuando el importe de ACF asignado para 2024 en esta resolución sea inferior a la cuantía asignada en el ejercicio anterior, la Caja Pagadora deberá:

- Ordenar una transferencia a la Cuenta General del CSIC abierta en Banco Santander por el importe correspondiente a la reducción de ACF acordada.
- Comunicar la cancelación parcial de ACF a través de GESHAB.

11.2 CANCELACION TOTAL DE ACF.

Cuando se acuerde el cierre de alguna Caja Pagadora, se procederá a realizar las actuaciones indicadas en el apartado anterior para la cancelación parcial de ACF, pero debiendo devolver el importe total del ACF asignado y seleccionando en la aplicación GESHAB el tipo de cancelación "cancelación total".

II.3 CANCELACIÓN DE ACF EN SOROLLA2.

La Caja Pagadora deberá reflejar en SOROLLA2 la cancelación total o parcial de ACF en Gestión del cajero/ Otros justificantes/ Reintegro de ACF, siguiendo las pautas disponibles en Intranet en Gestión Administrativa/ Gestión Económica/ Procedimientos, Instrucciones y Guías.







DUODÉCIMO.- LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR.

El sistema de Libramientos a Justificar, su solicitud, gestión y justificación, se regirá por lo dispuesto en el apartado 6.3 de la Instrucción general de Gestión Económica.

Dada la complejidad de gestión y justificación de estos libramientos, será necesaria la consulta previa a la SGAAE (gestion-gastos@csic.es) a efectos de valorar la mejor forma de atender las necesidades del ICU que pretenden afrontarse con libramientos a justificar.

El documento R de Sorolla de reintegro de cantidad no invertida del libramiento a justificar debe enviarse, una vez realizado el reintegro, directamente a contabilizar, sin enviar a Control Previo del Gasto. Si el reintegro es de ejercicio corriente, se enviará por correo electrónico el Anexo 7C al Servicio de Habilitación, y si es de ejercicio cerrado, el Anexo 3 al Servicio de Ingresos.

SECCIÓN 5^a.- NOVEDADES EN MATERIA DE GASTOS.

DECIMOTERCERO. - GESTIÓN DEL CONTRATO MENOR.

A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de los controles financieros permanentes de la IGAE en el sentido de evitar el uso, en muchos casos inapropiado, del documento contable ADO, y para que el cambio de esta práctica se realice de forma gradual, durante el presente ejercicio se permitirá seguir gestionando, como hasta ahora, los contratos menores mediante ADO, o bien, gestionar dichos contratos tramitando los distintos documentos contables que reflejan cada una de las fases del gasto (RC, AD sobre retenido y O, o bien, AD sobre disponible y O).

DECIMOCUARTO. - IVA INTRACOMUNITARIO E IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC).

A fin de adaptar la gestión de los documentos de gastos afectados por la inversión el sujeto pasivo a la Nota Informativa de SOROLLA2 emitida por la IGAE el 20 de abril de 2023, para su elaboración, tanto para gastos de Capítulo 2 como de Capítulo 6, se seguirán las pautas contenidas en la Guía para la grabación en SOROLLA2 del IVA Intracomunitario disponible en Intranet en Gestión Administrativa/ Gestión Económica/ Procedimientos, Instrucciones y Guías.

Respecto al IGIC, los ICU con sede en Canarias, y en los supuestos en que se deba autorepercutir este tributo indirecto, deberán tramitar dichos gastos de forma análoga a como se indica en la Guía respecto al IVA Intracomunitario, pero debiendo indicar, en estos casos, el concepto que corresponda al IGIC.









SECCIÓN 6^a.- CAJAS PAGADORAS Y GESTIÓN DE LA TESORERÍA.

DECIMOQUINTO. - CAJAS PAGADORAS.

Las Cajas Pagadoras adscritas a los ICU se regirán por lo dispuesto en el apartado 8 de la Instrucción general de Gestión Económica.

Las solicitudes de apertura, modificación o cancelación de una Caja Pagadora, así como de alta, modificación o baja de claveros, deberán gestionarse a través de GESHAB. Dichas solicitudes deberán firmarse por el Director o cargo asimilado del ICU al que esté adscrito la Caja Pagadora. En el caso de los Centros Oceanográficos del IEO, dichas solicitudes se firmarán por sus correspondientes Directores.

En el ANEXO III de esta resolución se relacionan las cuentas corrientes generales del CSIC, así como las cuentas de pagos e ingresos de las Cajas Pagadoras de los ICU.

En el ANEXO IV figuran las Cajas Pagadoras de la Organización Central y Servicios Periféricos que prestan servicio a otros ICU.

DECIMOSEXTO.- GESTIÓN DE LA TESORERÍA.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción general de Gestión Económica, las Cajas Pagadoras mantendrán su tesorería en la cuenta corriente correspondiente autorizada para tal fin.

No obstante, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, las Cajas Pagadoras podrán tener en caja un efectivo máximo de 1.000 euros, con el fin de atender pagos individuales de pequeña cuantía que no podrán superar los 500 euros cada uno. La cantidad en efectivo que exista en las cajas pagadoras no deberá exceder del importe de los pagos que se prevea realizar durante los treinta días siguientes.

Atendiendo a sus especiales características, el límite máximo se eleva a 2.000 euros para las siguientes cajas pagadoras: Centro de Ciencias Humanas y Sociales (120308), Oficialía Mayor (902001) y Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (090311).

Como forma de pago, las cajas pagadoras utilizarán preferentemente la transferencia bancaria y, excepcionalmente, el cheque nominativo o el efectivo.

Los pagos se realizarán, en todo caso, con las firmas mancomunadas de dos de los claveros autorizados en cada Caja Pagadora.









DECIMOSÉPTIMO.- MODIFICACIONES DE CAJAS PAGADORAS.

- I. La Caja Pagadora del Instituto de Biología y Genética Molecular deberá cambiar su denominación a Instituto de Biomedicina y Genética Molecular de Valladolid (IBGM), debiendo realizarse por parte de la Caja Pagadora todas las actuaciones necesarias para dicho cambio.
- 2. La Caja Pagadora del Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols deberá cambiar su denominación a Instituto de Investigaciones Biomédicas Sols-Morreale (IIBM), debiendo realizarse por parte de la Caja Pagadora todas las actuaciones necesarias para dicho cambio.
- 3. La Caja Pagadora de la Delegación del CSIC en Bruselas deberá cancelarse en 2024, al haber sido asumida la gestión de sus gastos por la Caja Pagadora de Oficialía Mayor.
- 4. Durante el presente ejercicio, se realizarán todos los trámites y actuaciones necesarios para que la Caja Pagadora de Oficialía Mayor pueda asumir la gestión de los gastos y de los ingresos de la Caja Pagadora de Editorial CSIC, con objeto de que pueda procederse a su cancelación.

DECIMOCTAVO- CUENTAS BANCARIAS DE SALIDA DE FONDOS PARA PAGOS REALIZADOS POR LA CAJA CENTRAL.

Las cuentas bancarias de salida de fondos para los pagos realizados desde la Caja Central serán las siguientes:

- La cuenta de Banco de España ES07 9000 0001 2002 2000 0047 (ordinal de tesorería 00002), para los pagos a cuentas bancarias abiertas en el extranjero, excepto los pagos con cargo a los programas del PRTR.
- La Cuenta General abierta en la entidad bancaria privada que resulte adjudicataria del contrato de servicios bancarios, actualmente la cuenta ES52 0049 5117 2920 1010 4904 abierta en el Banco Santander 0047 (ordinal de tesorería 00001), para los pagos a un IBAN nacional, así como los que deban realizarse a favor de la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma del CSIC, excepto los pagos con cargo a los programas del PRTR.
- La Cuenta de Banco de España del PRTR, ES34 9000 0001 2002 3007 0101 0047 (ordinal de tesorería 00003), para los pagos con cargo a los programas del PRTR.
- Con carácter excepcional, en caso de que se reciban por error fondos en cualquiera de las tres cuentas anteriormente indicadas, su devolución se realizará desde la misma cuenta en la que se hayan recibido, mediante







transferencia a la cuenta bancaria que proceda, con independencia de que ésta sea nacional o extranjera.

SECCIÓN 7^a.- DISPOSICIONES FINALES.

DECIMONOVENO. - MODIFICACIONES NORMATIVAS.

1. En la Instrucción de 17 de marzo de 2023, de la Presidencia del CSIC, sobre la tramitación del Contrato Menor, en la parte de la Introducción donde se relacionan los principales cambios introducidos con esta Instrucción, se modifica el segundo punto que queda redactado en los siguientes términos:

«Para gastos inferiores a 500 euros y siempre que su pago pueda ser atendido por el sistema de ACF, se podrá efectuar el pago mediante tarjeta o en efectivo, debiéndose presentar factura a nombre del CSIC.»

- 2. Se modifica el apartado 6.2.2 de la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Presidenta del CSIC, por la que se aprueba la Instrucción general de Gestión Económica del CSIC, que queda redactado como sigue:
- «6.2.2. Gastos y pagos atendibles mediante ACF.

Mediante el Sistema de ACF se atenderán gastos que puedan ser aplicables a cualquiera de los subconceptos de los Capítulos II y III, de los programas 463A, 143A y los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), tanto del subprograma de Funcionamiento (F) como de proyectos (P).

Se tendrá en cuenta la vinculación de créditos establecida en los artículos 38.1 y 2 del Estatuto del CSIC.

Solo podrán realizarse por ACF pagos individuales, iguales o inferiores a 50.000 euros que vayan a sufragarse con cargo al subprograma P (IVA excluido) y pagos inferiores a 15.000 euros (IVA excluido) que vayan a sufragarse con cargo al subprograma F, salvo las indemnizaciones por razón de servicio o impuestos que graven la titularidad de inmuebles, que podrán pagarse por ACF independientemente de su importe.

Los pagos inferiores a los límites indicados, sea cual sea su importe, deberán efectuarse siempre por ACF, salvo que excepcionalmente el Servicio de Gestión del Gasto de la SGAAE autorice su tramitación como pago directo.

A efectos de la aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.









La Presidencia del CSIC, en el marco de la normativa presupuestaria general, podrá modificar los límites de capítulo presupuestario e importe de los gastos que pueden o deben ser atendidos por ACF, así como los gastos que no pueden pagarse con ACF,»

VIGÉSIMO. - DESARROLLO NORMATIVO.

Se autoriza a la SEGE para que dicte las instrucciones o circulares necesarias para el desarrollo, interpretación o aplicación de esta resolución, por sí o a través de la SGAAE o de la SGAOI.

VIGÉSIMOPRIMERO. - DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta resolución.

VIGÉSIMOSEGUNDO - ENTRADA EN VIGOR.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 8 de abril de 2024

LA PRESIDENTA

Eloísa del Pino Matute







ANEXO I ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2024

CÓDIGO	CENTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2023	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2024
000107	CEAB	354.071,00 €	354.071,00 €
000168	IMEDEA	357.448,01 €	357.448,01 €
000260	CFTMAT	304.483,00 €	385.495,00 €
010101	ICMM	391.254,00 €	391.254,00 €
010105	CFMAC	281.725,00 €	281.725,00 €
010108	IIIA	191.637,00 €	215.137,00 €
010162	CFM	95.207,32 €	431.232,00 €
010166	IFIC	322.793,55 €	322.793,55 €
010167	IFCA	37.716,95 €	37.716,95 €
010203	IMB-CNM	863.649,00 €	913.649,00 €
010204	IMSE-CNM	230.000,00 €	287.000,00 €
010205	IMM-CNM	190.674,00 €	288.965,81 €
010208	ITEFI	217.016,00 €	217.016,00 €
010267	IFISC	15.150,00 €	15.150,00 €
010269	CINN	70.000,00 €	70.000,00 €
010563	IRII	26.088,00 €	26.088,00 €
010564	CAR	346.085,62 €	346.085,62 €
010601	IAA	572.859,00 €	572.859,00 €
010605	ICE	276.311,00 €	276.311,00 €
020101	IQFR	280.138,00 €	280.138,00 €
020102	ICMAB	517.888,00 €	517.888,00 €
020103	CICIC	1.555.000,00 €	1.555.000,00 €
020160	CEQMA	24.126,21 €	24.126,21 €







CÓDIGO	CENTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2023	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2024
020165	ICMS	15.883,84 €	15.883,84 €
020166	ITQ	49.970,70 €	49.970,70 €
020301	IQOG	17.185,00 €	17.185,00 €
020302	IPNA	398.223,00 €	428.223,00 €
020303	IIQ	11.366,07 €	11.366,07 €
020306	CENQUIOR	476.526,00 €	476.526,00 €
020401	ICP	189.851,00 €	189.851,00 €
020402	ICTP	18.320,00 €	18.320,00 €
020403	ICB	235.543,00 €	326.043,00 €
020404	IQM	9.484,00 €	32.946,84 €
030102	ICTJA	223.646,00 €	303.646,00 €
030261	IACT	268.417,82 €	418.417,82 €
030262	IGEO	35.278,12 €	35.278,12 €
030611	IGME	3.397.400,00 €	3.397.400,00 €
040102	INCAR	598.245,00 €	598.245,00 €
040105	CID	873.001,00 €	873.001,00 €
040201	CENIM	559.913,00 €	659.913,00 €
040301	ICV	323.060,00 €	323.060,00 €
040302	IETCC	551.722,00 €	551.722,00 €
050105	СВМ	974.320,71 €	974.320,71 €
050108	IBMCC	41.426,16 €	41.426,16 €
050163	IBE	134.479,44 €	134.479,44 €
050164	IBGM	61.167,62 €	61.167,62 €
050167	CABD	178.513,50 €	178.513,50 €
050169	IBMCP	203.531,36 €	203.531,36 €







CÓDIGO	CENTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2023	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2024
050204	CIB	992.405,00 €	1.355.405,00 €
050402	CNB	1.781.119,00 €	1.852.363,76 €
050463	IBBTEC	205.890,26 €	205.890,26 €
050501	IIBM	1.184.254,69 €	1.184.254,69 €
050502	IBFG	199.351,84 €	199.351,84€
050505	IBVF	12.778,53 €	12.778,53 €
050506	IIBB	432.916,00 €	432.916,00 €
050507	IBV	497.003,00 €	870.000,00 €
050564	CABIMER	465.904,00 €	455.518,00 €
050569	IBF	63.478,00 €	134.482,00 €
050601	IC	589.962,00 €	608.975,84 €
050602	CI2A	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
050666	IN	198.026,38 €	198.026,38 €
050961	12SYSBIO	122.500,00 €	122.500,00 €
060102	RJB	1.085.894,00 €	1.085.894,00 €
060163	IBB	133.528,44 €	133.528,44 €
060301	IPBLN	398.943,00 €	398.943,00 €
060401	EBD	1.358.153,00 €	1.358.153,00 €
060402	IPE	311.701,00 €	311.701,00 €
060403	EEZA	535.230,00 €	535.230,00 €
060469	IREC	104.801,83 €	104.801,83 €
060501	MNCN	1.697.918,00 €	1.697.918,00 €
060562	IMIB	20.000,00 €	20.000,00 €
070102	UTM	183.973,00 €	183.973,00 €
070103	CMIMA	740.021,00 €	840.021,00 €





CÓDIGO	CENTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2023	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2024
070301	IATS	343.472,00 €	400.000,00 €
070302	ICMAN	308.066,00 €	328.380,00 €
070401	IIM	360.205,00 €	491.205,00 €
070501	COAC	195.258,00 €	195.258,00 €
070502	COST	745.000,00 €	745.000,00 €
070503	COMA	415.890,00 €	731.107,77 €
070504	COV	565.827,90 €	1.065.827,90 €
070505	COMU	1.350.884,00 €	1.350.884,00 €
070506	СОВ	200.600,00 €	346.600,00 €
070507	СОС	1.145.272,00 €	1.145.272,00 €
070508	COG	254.062,00 €	262.191,98 €
070509	COCAD	272.000,00 €	272.000,00 €
070511	IEO	6.000.000,00 €	7.500.000,00 €
080102	IRNASA	415.942,00 €	415.942,00 €
080103	IRNAS	378.641,00 €	444.457,00 €
080109	IAS	362.410,00 €	362.410,00 €
080164	CIDE	19.239,83 €	19.239,83 €
080169	IDAB	30.188,48 €	30.188,48 €
090101	EEAD	360.977,00 €	360.977,00 €
090105	ICA	213.713,00 €	213.713,00 €
090201	EEZ	799.171,00 €	1.049.171,00 €
090202	CEBAS	453.119,00 €	568.119,00 €
090204	MBG	571.686,00 €	652.303,14 €
090266	IHSM	400.000,00 €	420.000,00 €
090311	INIA	9.164.124,00 €	15.164.124,00 €







CÓDIGO	CENTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2023	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2024
100102	IGM	128.219,64 €	128.219,00 €
110101	IG	959.704,00 €	959.704,00 €
110102	ICTAN	416.700,00 €	602.860,00 €
110104	IATA	276.137,00 €	395.516,33 €
110108	IPLA	106.934,00 €	283.207,09 €
110163	ICVV	165.000,00 €	165.000,00 €
110169	CIAL	450.150,00 €	450.150,00 €
120202	EEHAR	801.735,00 €	801.735,00 €
120308	CCHS	1.955.940,00 €	3.455.480,00 €
130205	IMF	31.181,00 €	31.181,00 €
130402	EEA	252.079,00 €	252.079,00 €
160104	IAE	118.727,00 €	118.727,00 €
160107	IESA	129.795,00 €	129.795,00 €
160109	INCIPIT	24.307,00 €	80.000,00 €
200101	IEGPS	71.130,39 €	71.130,39 €
210561	INGENIO	11.462,41 €	11.462,41 €
800306	REBIS	364.502,00 €	364.502,00 €
900101	DLGCA	439.328,00 €	439.328,00 €
900103	DLGGA	101.789,00 €	101.789,00 €
900104	DLGAN	573.828,00 €	573.828,00 €
900105	DLGVA	213.582,00 €	213.582,00 €
900106	DLGCL	17.647,00 €	70.000,00 €
900107	DLGAR	137.941,00 €	153.941,00 €
900111	DLGAS	18.970,00 €	18.970,00 €
901002	DLGBRU	252.579,00 €	252.579,00 €

CSV: GEN-0920-ae41-a032-7f5c-9700-97f1-33c9-1e07





CÓDIGO	CENTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2023	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2024
902001	CSIC	4.783.902,00 €	13.180.000,00 €
902035	PUBL	89.361,00 €	70.022,00 €
TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		91.699.370,22€	









ANEXO II ASIGNACIÓN DE ACF 2024

CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
000107	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	80.000	100.000
000168	INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS	125.000	150.000
000260	CENTRO DE FISICA TEORICA Y MATEMATICAS	100.000	125.000
010101	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	170.000	200.000
010103	INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA	35.000	35.000
010105	CENTRO DE FISICA MIGUEL ANGEL CATALAN	30.000	25.000
010108	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	48.000	48.000
010162	CENTRO DE FISICA DE MATERIALES	50.000	50.000
010164	INSTITUTO DE FISICA FUNDAMENTAL	40.000	40.000
010166	INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR	170.000	170.000
010167	INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA	40.000	40.000
010203	INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA	200.000	180.000
010204	INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA	45.000	45.000
010205	INSTITUTO DE MICRO Y NANOTECNOLOGIA	100.000	100.000
010208	I. DE TECNO. FISICAS Y DE LA INFORMACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	75.000	65.000
010267	INSTITUTO DE FISICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMAS COMPLEJOS	30.000	30.000
010269	CENTRO DE INVESTIGACION EN NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGIA	50.000	50.000
010301	INSTITUTO DE OPTICA DAZA DE VALDES	60.000	60.000







CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
010563	INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	50.000	50.000
010564	CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA	50.000	70.000
010601	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA	200.000	190.000
010605	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	85.000	85.000
010664	CENTRO DE ASTROBIOLOGIA	66.000	66.000
020101	INSTITUTO DE QUIMICA FISICA BLAS CABRERA	75.000	85.000
020102	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA	250.000	250.000
020103	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS ISLA DE LA CARTUJA	200.000	200.000
020160	CENTRO DE QUIMICA Y MATERIALES DE ARAGON	160.000	160.000
020166	INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA	300.000	200.000
020301	INSTITUTO DE QUIMICA ORGANICA GENERAL	40.000	40.000
020302	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA	80.000	100.000
020306	CENTRO DE QUIMICA ORGANICA LORA TAMAYO	50.000	50.000
020401	INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA	160.000	160.000
020402	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS	70.000	70.000
020403	INSTITUTO DE CARBOQUIMICA	90.000	90.000
020404	INSTITUTO DE QUIMICA MEDICA	50.000	50.000
030102	GEOCIENCIAS BARCELONA	70.000	70.000
030261	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	75.000	75.000
030262	INSTITUTO DE GEOCIENCIAS	40.000	40.000







CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
030611	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	221.000	230.000
040102	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CARBONO	125.000	125.000
040105	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA	350.000	350.000
040201	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS	150.000	150.000
040301	INSTITUTO DE CERAMICA Y VIDRIO	70.000	100.000
040302	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION EDUARDO TORROJA	150.000	150.000
050102	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA	125.000	125.000
050105	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA	350.000	330.000
050108	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DEL CANCER DE SALAMANCA	100.000	100.000
050163	INSTITUTO DE BIOLOGIA EVOLUTIVA	70.000	70.000
050164	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y GENETICA MOLECULAR DE VALLADOLID	50.000	50.000
050167	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO	140.000	140.000
050169	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS PRIMO YUFERA	160.000	190.000
050204	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS	300.000	300.000
050402	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	500.000	400.000
050463	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGIA DE CANTABRIA	45.000	55.000
050501	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS SOLS- MORREALE	170.000	160.000







CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
050502	INSTITUTO DE BIOLOGIA FUNCIONAL Y GENOMICA	60.000	60.000
050506	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE BARCELONA	150.000	150.000
050507	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA	170.000	160.000
050561	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	40.000	40.000
050564	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA	90.000	85.000
050569	INSTITUTO DE BIOFISIKA	14.000	12.000
050601	INSTITUTO CAJAL	170.000	190.000
050603	CENTRO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA CAJAL	5.000	5.000
050666	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	200.000	200.000
050961	INSTITUTO DE BIOLOGIA INTEGRATIVA DE SISTEMAS	80.000	70.000
060102	REAL JARDIN BOTANICO	160.000	190.000
060163	INSTITUTO BOTANICO DE BARCELONA	30.000	30.000
060301	INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ NEYRA	150.000	150.000
060401	ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA	180.000	225.000
060402	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA	75.000	75.000
060403	ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	60.000	60.000
060469	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN RECURSOS CINEGETICOS	35.000	35.000
060501	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	250.000	270.000
060562	INSTITUTO MIXTO DE INVESTIGACION EN BIODIVERSIDAD	16.000	16.000
070102	UNIDAD DE TECNOLOGIA MARINA	300.000	280.000







CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
070103	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR	300.000	280.000
070301	INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL	60.000	100.000
070302	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA	60.000	60.000
070401	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS	300.000	300.000
070501	CENTRO OCEANOGRAFICO DE A CORUÑA	50.000	50.000
070502	CENTRO OCEANOGRAFICO DE SANTANDER	150.000	135.000
070503	CENTRO OCEANOGRAFICO DE MALAGA	70.000	70.000
070504	CENTRO OCEANOGRAFICO DE VIGO	100.000	100.000
070505	CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA	180.000	170.000
070506	CENTRO OCEANOGRAFICO DE BALEARES	120.000	110.000
070507	CENTRO OCEANOGRAFICO DE CANARIAS	100.000	100.000
070508	CENTRO OCEANOGRAFICO DE GIJON	50.000	50.000
070509	CENTRO OCEANOGRAFICO DE CADIZ	50.000	50.000
070511	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	300.000	280.000
080102	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SALAMANCA	70.000	70.000
080103	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA	100.000	100.000
080109	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	125.000	125.000
080164	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DESERTIFICACION	30.000	30.000
080169	INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA	90.000	80.000
090101	ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI	80.000	80.000
090105	INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS	75.000	65.000







CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
090201	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	200.000	200.000
090202	CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA	300.000	280.000
090204	MISION BIOLOGICA DE GALICIA	100.000	100.000
090266	I. DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA LA MAYORA	75.000	100.000
090311	I. NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	500.000	400.000
100102	INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA	35.000	35.000
110101	INSTITUTO DE LA GRASA	160.000	160.000
110102	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION	100.000	100.000
110104	INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	200.000	225.000
110108	INSTITUTO DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS	60.000	60.000
110163	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO	40.000	40.000
110169	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION	125.000	125.000
120202	ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA	75.000	75.000
120308	CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	300.000	400.000
130205	INSTITUCION MILA Y FONTANALS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES	70.000	70.000
130402	ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES	30.000	30.000
160104	INSTITUTO DE ANALISIS ECONOMICO	35.000	35.000
160107	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS	30.000	30.000
160109	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO	50.000	50.000







CÓDIGO	CENTRO	ACF 2023 final	ACF 2024
200101	INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO	40.000	40.000
210561	INSTITUTO DE GESTION DE LA INNOVACION Y DEL CONOCIMIENTO	20.000	20.000
800306	RESIDENCIA DE INVESTIGADORES Y BIBLIOTECA DE SEVILLA	30.000	30.000
900101	DELEGACION DEL CSIC EN CATALUÑA	35.000	35.000
900103	DELEGACION DEL CSIC EN GALICIA	10.000	10.000
900104	DELEGACION DEL CSIC EN ANDALUCIA	50.000	50.000
900105	DELEGACION DEL CSIC EN VALENCIA	20.000	18.000
900107	DELEGACION DEL CSIC EN ARAGON	20.000	20.000
901002	DELEGACION DEL CSIC EN BRUSELAS	30.000	0
902001	OFICIALIA MAYOR	1.500.000	1.000.000
902035	EDITORIAL CSIC	50.000	20.000
TOTALES		15.670.000	15.105.000







ANEXO III CUENTAS CORRIENTES DEL CSIC

CUENTAS GENERALES

DENOMINACIÓN	IBAN
CUENTA GENERAL DEL CSIC (BANCO DE ESPAÑA)	ES07 9000 0001 2002 2000 0047
CUENTA FONDOS PRTR (BANCO DE ESPAÑA)	ES34 9000 0001 2002 3007 0101
CUENTA GENERAL DEL CSIC (BANCO SANTANDER)	ES52 0049 5117 2920 1010 4904
CUENTA DE NÓMINAS (BANCO SANTANDER)	ES14 0049 5117 2029 1010 4912

CUENTAS DE PAGOS

CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
000107 CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES (CEAB)	ES62 0049 1738 6126 1003 5231
000168 INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)	ES34 0049 3184 6223 1404 1994
000260 CENTRO DE FISICA TEORICA Y MATEMATICAS (CFTMAT)	ES45 0049 6704 5829 1001 2375
010101 INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID (ICMM)	ES46 0049 6704 5127 9023 4675
010103 INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA (IEM)	ES62 0049 5117 2524 1010 5081
010105 CENTRO DE FISICA MIGUEL ANGEL CATALAN (CFMAC)	ES37 0049 5117 2920 1010 4980
010108 INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IIIA)	ES64 0049 6706 4522 1000 4407
010162 CENTRO DE FISICA DE MATERIALES (CFM)	ES58 0049 5571 3622 1600 8679
010164 INSTITUTO DE FISICA FUNDAMENTAL (IFF)	ES88 0049 5117 2920 1010 5129
010166 INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR (IFIC)	ES74 0049 1607 6729 1002 2404
010167 INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA (IFCA)	ES42 0049 6590 5125 1600 7770
010203 INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA (IMB-CNM)	ES06 0049 6706 4128 1000 4385







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
010204 INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA (IMSECNM)	ES42 0049 6726 9528 1605 0951
010205 INSTITUTO DE MICRO Y NANOTECNOLOGIA (IMN-CNM)	ES39 0049 1632 5125 1009 4866
010208 I. DE TECNO. FISICAS Y DE LA INFORMACION LEONARDO TORRES QUEVEDO (ITEFI)	ES16 0049 5117 2821 1617 0445
010267 INSTITUTO DE FISICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMAS COMPLEJOS (IFISC)	ES25 0049 6677 6124 1600 3123
010269 CENTRO DE INVESTIGACION EN NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGIA (CINN)	ES53 0049 6734 7321 1626 2003
010301 INSTITUTO DE OPTICA DAZA DE VALDES (IO)	ES50 0049 5117 2029 1010 5137
010563 INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL (IRII)	ES29 0049 0403 9123 1022 4053
010564 CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA (CAR)	ES28 0049 6015 1129 1006 8058
010601 INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	ES53 0049 6729 2326 1621 4149
010605 INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO (ICE)	ES14 0049 6706 4621 1000 4466
010664 CENTRO DE ASTROBIOLOGIA (CAB)	ES36 0049 6655 2326 1000 2977
020101 INSTITUTO DE QUIMICA FISICA BLAS CABRERA (IQF)	ES10 0049 5117 2227 1010 5145
020102 INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA (ICMAB)	ES43 0049 6706 4027 1000 4431
020103 CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS ISLA DE LA CARTUJA (CICIC)	ES53 0049 4510 3127 1000 0323
020160 CENTRO DE QUIMICA Y MATERIALES DE ARAGON (CEQMA)	ES12 0049 0932 4126 1129 3015
020166 INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA (ITQ)	ES06 0049 1736 7321 1002 8299
020301 INSTITUTO DE QUIMICA ORGANICA GENERAL (IQOG)	ES59 0049 5117 2425 1616 4208
020302 INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (IPNA)	ES18 0049 0275 1723 1073 2081
020306 CENTRO DE QUIMICA ORGANICA LORA TAMAYO (CENQUIOR)	ES55 0049 5117 2326 1616 4151
020401 INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA (ICP)	ES45 0049 6704 5127 1000 3180
020402 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS (ICTP)	ES94 0049 5117 2623 1615 2293
020403 INSTITUTO DE CARBOQUIMICA (ICB)	ES43 0049 2833 9924 1617 9751
020404 INSTITUTO DE QUIMICA MEDICA (IQM)	ES33 0049 5117 2029 1616 4160







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
030102 GEOCIENCIAS BARCELONA (GEO3BCN)	ES77 0049 4766 4128 1604 1842
030261 INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT)	ES41 0049 4445 4324 1000 8294
030262 INSTITUTO DE GEOCIENCIAS (IGEO)	ES53 0049 5108 1626 1604 0917
030611 INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	ES35 0049 0126 6927 1078 3107
040102 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CARBONO (INCAR)	ES04 0049 6734 7926 1625 7433
040105 CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA (CID)	ES90 0049 4764 5125 1606 6875
040201 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS (CENIM)	ES74 0049 5150 1122 1006 9046
040301 INSTITUTO DE CERAMICA Y VIDRIO (ICV)	ES68 0049 4099 4421 1415 0906
040302 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION EDUARDO TORROJA (IETCC)	ES79 0049 5814 4324 1027 9824
050102 INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	ES12 0049 0403 9528 1022 9772
050105 CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	ES52 0049 6704 5127 9023 4179
050108 I. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DEL CANCER DE SALAMANCA (IBMCC)	ES85 0049 6780 5127 1600 0729
050163 INSTITUTO DE BIOLOGIA EVOLUTIVA (IBE)	ES25 0049 1548 6223 1019 0509
050164 INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y GENETICA MOLECULAR DE VALLADOLID (IBGM)	ES94 0049 3714 7629 1408 5507
050167 CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)	ES56 0049 1749 8320 1000 1411
050169 I. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS PRIMO YUFERA (IBMCP)	ES65 0049 1736 7125 1002 8272
050204 CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS (CIB)	ES79 0049 2196 0526 1445 1064
050402 CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA (CNB)	ES54 0049 5926 4621 1615 5589
050463 INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGIA DE CANTABRIA (IBBTEC)	ES93 0049 6590 5224 1601 1734
050501 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS SOLS- MORREALE (IIBM)	ES16 0049 5926 4720 1613 9621
050502 INSTITUTO DE BIOLOGIA FUNCIONAL Y GENOMICA (IBFG)	ES52 0049 6780 5928 1601 8601
050506 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE BARCELONA (IIBB)	ES27 0049 2357 3820 1438 0933
050507 INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA (IBV)	ES36 0049 0621 1921 1057 4550







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
050561 INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA (IBIS)	ES42 0049 4620 4423 1601 6371
050564 C. ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER)	ES21 0049 6726 9123 1615 1064
050569 INSTITUTO DE BIOFISIKA (IBF)	ES77 0049 6070 2623 1604 5876
050601 INSTITUTO CAJAL (IC)	ES32 0049 5153 3820 1003 6093
050603 CENTRO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA CAJAL (CINC)	ES73 0049 5153 3325 1647 4734
050666 INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS (IN)	ES26 0049 2919 5224 1454 0797
050961 INSTITUTO DE BIOLOGIA INTEGRATIVA DE SISTEMAS (12SysBio)	ES38 0049 1607 6729 1003 6341
060102 REAL JARDIN BOTANICO (RJB)	ES50 0049 5105 6729 1014 7084
060163 INSTITUTO BOTANICO DE BARCELONA (IBB)	ES87 0049 4732 4720 1601 0639
060301 INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ NEYRA (IPBLN)	ES82 0049 5852 4929 1600 8513
060401 ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA (EBD)	ES92 0049 2707 1723 1401 6565
060402 INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA (IPE)	ES76 0049 2777 2425 1405 2230
060403 ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS (EEZA)	ES62 0049 1864 3521 1008 6094
060469 INSTITUTO DE INVESTIGACION EN RECURSOS CINEGETICOS (IREC)	ES72 0049 4907 2621 1601 5426
060501 MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES (MNCN)	ES67 0049 5117 2425 1010 5153
060562 INSTITUTO MIXTO DE INVESTIGACION EN BIODIVERSIDAD (IMIB)	ES37 0049 6734 7629 1629 4185
070102 UNIDAD DE TECNOLOGIA MARINA (UTM)	ES08 0049 1548 6124 1018 5351
070103 INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR (ICM)	ES82 0049 1548 6729 1019 0983
070301 INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL (IATS)	ES54 0049 2852 9429 1403 9981
070302 INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA (ICMAN)	ES20 0049 4870 8023 1601 4240
070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (IIM)	ES11 0049 0170 5422 1023 5302
070501 CENTRO OCEANOGRAFICO DE A CORUÑA (COAC)	ES17 0049 6756 0526 1628 0483
070502 CENTRO OCEANOGRAFICO DE SANTANDER (COST)	ES77 0049 6742 5026 1633 0957







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
070503 CENTRO OCEANOGRAFICO DE MALAGA (COMA)	ES74 0049 6728 8124 1635 7902
070504 CENTRO OCEANOGRAFICO DE VIGO (COV)	ES95 0049 6755 6223 1628 8801
070505 CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA (COMU)	ES50 0049 3321 6828 1401 2235
070506 CENTRO OCEANOGRAFICO DE BALEARES (COB)	ES39 0049 1853 1228 1048 0953
070507 CENTRO OCEANOGRAFICO DE CANARIAS (COC)	ES80 0049 1849 1426 1079 6214
070508 CENTRO OCEANOGRAFICO DE GIJON (COG)	ES56 0049 6735 1723 1627 4181
070509 CENTRO OCEANOGRAFICO DE CADIZ (COCAD)	ES71 0049 1862 4225 1010 6511
070511 INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA (IEO)	ES57 0049 1805 4423 1033 4038
080102 INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SALAMANCA (IRNASA)	ES51 0049 5685 2029 1601 5544
080103 INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA (IRNAS)	ES84 0049 6726 9121 1605 0861
080109 INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS)	ES05 0049 0986 9121 1123 5822
080164 CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DESERTIFICACION (CIDE)	ES81 0049 4819 5125 1608 1068
080169 INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA (IDAB)	ES98 0049 5280 5321 1600 0514
090101 ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI (EEAD)	ES71 0049 2777 2227 1405 2256
090105 INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS (ICA)	ES47 0049 5117 2621 1010 4963
090201 ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN (EEZ)	ESS1 0049 6729 2227 1616 7205
090202 CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	ES93 0049 6724 1921 1000 2691
090204 MISION BIOLOGICA DE GALICIA (MBG)	ES56 0049 2545 4423 1440 5782
090266 I. DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA LA MAYORA (IHSM)	ES36 0049 0948 9726 1000 0588
090311 I. NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	ES27 0049 2196 0328 1463 2841
100102 INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA (IGM)	ES41 0049 5004 8122 1603 4548
110101 INSTITUTO DE LA GRASA (IG)	ES55 0049 6794 0625 1601 2927
I 10102 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION (ICTAN)	ES91 0049 5150 1725 1612 9636







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN	
I 10104 INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (IATA)	ES48 0049 1607 6223 1002 2439	
110108 INSTITUTO DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS (IPLA)	ES82 0049 5459 1129 1623 1106	
110163 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO (ICVV)	ES78 0049 5010 7827 1725 7076	
I 10169 INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION (CIAL)	ES91 0049 6704 5026 1001 1018	
I 20202 ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA (EEHAR)	IT95 D010 0503 2060 0000 0015 298	
120308 CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (CCHS)	ES31 0049 5134 3325 1722 4213	
130205 INSTITUCION MILA Y FONTANALS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES (IMF)	ES88 0049 4705 6927 1675 9845	
130402 ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES (EEA) ES48 0049 6729 2128 1612 07		
160104 INSTITUTO DE ANALISIS ECONOMICO (IAE)	ES54 0049 6706 4423 1000 4458	
160107 INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)	ES56 0049 1874 0328 1102 4790	
160109 INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO (INCIPIT)	ES60 0049 5404 2821 1614 1141	
200101 INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO (IEGPS)	NTO ES34 0049 2584 9825 1418 4334	
210561 INSTITUTO DE GESTION DE LA INNOVACION Y DEL CONOCIMIENTO (INGENIO)	ES72 0049 1736 7629 1002 8353	
800306 RESIDENCIA DE INVESTIGADORES Y BIBLIOTECA DE SEVILLA (REBIS)	ES53 0049 6726 9121 1618 8286	
900101 DELEGACION DEL CSIC EN CATALUÑA (DLGCA) ES08 0049 4705 6927 1680 35		
900103 DELEGACION DEL CSIC EN GALICIA (DLGGA) ES66 0049 5404 2524 1611 843		
900104 DELEGACION DEL CSIC EN ANDALUCIA (DLGAN) ES06 0049 6726 9022 1617 629		
900105 DELEGACION DEL CSIC EN VALENCIA (DLGVA) ES29 0049 2872 3226 1624 432		
900107 DELEGACION DEL CSIC EN ARAGON (DLGAR)	ES31 0049 2777 2425 1405 2264	
901002 DELEGACION DEL CSIC EN BRUSELAS (DLGBRU)	ES40 0049 5117 2623 1618 8573	
902001 OFICIALIA MAYOR	ES25 0049 5117 2425 1010 4939	
902035 EDITORIAL CSIC	ES05 0049 5117 2326 1010 5170	







CUENTAS DE INGRESOS

CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
000107 CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES (CEAB)	ES14 0049 1738 6223 1003 5222
000168 INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)	ES74 0049 3184 6025 1404 1986
000260 CENTRO DE FISICA TEORICA Y MATEMATICAS (CFTMAT)	ES24 0049 6704 5620 1001 5617
010101 INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID (ICMM)	ES54 0049 6704 5620 9023 4659
010108 INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IIIA)	ES24 0049 6706 4720 1000 4415
010203 INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA (IMB-CNM)	ES90 0049 6706 4126 1000 4393
010204 INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA (IMSECNM)	ES78 0049 6726 9121 1605 0969
010205 INSTITUTO DE MICRO Y NANOTECNOLOGÍA (IMN-CNM)	ES96 0049 1632 5323 1009 4874
010208 I. DE TECNO. FISICAS Y DE LA INFORMACION LEONARDO TORRES QUEVEDO (ITEFI)	ES27 0049 5117 2623 1010 5064
010269 CENTRO DE INVESTIGACION EN NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGIA (CINN)	ES58 0049 6734 7629 1626 4804
010301 INSTITUTO DE OPTICA DAZA DE VALDES (IO)	ES53 0049 5117 2326 1616 1471
010564 CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA (CAR)	ES85 0049 6015 1327 1006 8066
010601 INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	ES18 0049 6729 2722 1621 4131
020101 INSTITUTO DE QUIMICA FISICA BLAS CABRERA (IQF)	ES29 0049 5117 2128 1616 2906
020102 INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA (ICMAB)	ES80 0049 6706 4929 1000 4423
020103 CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS ISLA DE LA CARTUJA (CICIC)	ES23 0049 4510 3129 1000 2156
020160 CENTRO DE QUIMICA Y MATERIALES DE ARAGON (CEQMA)	ES69 0049 0932 4324 1129 3023
020166 INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA (ITQ)	ES67 0049 1736 7728 1002 8281
020301 INSTITUTO DE QUIMICA ORGANICA GENERAL (IQOG)	ES19 0049 5117 2623 1616 4216
020302 INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (IPNA)	ES93 0049 0275 1426 1073 2090
020401 INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA (ICP)	ES37 0049 6704 5026 1000 3163







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
020402 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS (ICTP)	ES37 0049 5117 2425 1615 2285
020403 INSTITUTO DE CARBOQUIMICA (ICB)	ES78 0049 2833 9528 1617 9769
030102 GEOCIENCIAS BARCELONA (GEO3BCN)	ES85 0049 4766 4621 1604 1826
030261 INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT)	ES95 0049 7001 8221 1001 9862
030611 INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	ES95 0049 0126 6025 1078 3115
040102 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CARBONO (INCAR)	ES64 0049 6734 7024 1625 7441
040105 CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA (CID)	ES31 0049 4764 5127 1607 1267
040201 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS (CENIM)	ES61 0049 5150 1120 1006 9054
040301 INSTITUTO DE CERAMICA Y VIDRIO (ICV)	ES55 0049 4099 4128 1415 0914
040302 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION EDUARDO TORROJA (IETCC)	ES39 0049 5814 4522 1027 9832
050102 INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	ES73 0049 0403 9825 1022 9934
050105 CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	ES44 0049 6704 5323 9023 4161
050163 INSTITUTO DE BIOLOGIA EVOLUTIVA (IBE)	ES61 0049 1548 6223 1019 1025
050169 I. DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS PRIMO YUFERA (IBMCP)	ES32 0049 1736 7827 1002 8264
050204 CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS (CIB)	ES39 0049 2196 0724 1445 1072
050402 CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA (CNB)	ES91 0049 5926 4128 1615 5571
050501 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS SOLS- MORREALE (IIBM)	ES91 0049 5926 4423 1613 9630
050506 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE BARCELONA (IIBB)	ES67 0049 2357 3622 1438 0925
050601 INSTITUTO CAJAL (IC)	ES08 0049 5153 3127 1003 6107
060102 REAL JARDIN BOTANICO (RJB)	ES10 0049 5105 6927 1014 7092
060301 INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ NEYRA (IPBLN)	ES08 0049 5852 4621 1602 7518
060401 ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA (EBD)	ES52 0049 2707 1921 1401 6573
060402 INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA (IPE)	ES98 0049 2777 2722 1405 2221







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
060469 INSTITUTO DE INVESTIGACION EN RECURSOS CINEGETICOS (IREC)	ES87 0049 4907 2326 1736 7369
060501 MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES (MNCN)	ES27 0049 5117 2623 1010 5161
060562 INSTITUTO MIXTO DE INVESTIGACION EN BIODIVERSIDAD (IMIB)	ES94 0049 6734 7827 1629 4193
070102 UNIDAD DE TECNOLOGIA MARINA (UTM)	ES52 0049 1548 6221 1018 6111
070103 INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR (ICM)	ES26 0049 1548 6520 1019 0975
070301 INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL (IATS)	ES33 0049 2852 9121 1403 9990
070302 INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA (ICMAN)	ES88 0049 4870 8529 1603 0521
070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (IIM)	ES31 0049 0170 5026 1023 5299
070511 INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA (IEO)	ES67 0049 1805 4421 1033 4020
080102 INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SALAMANCA (IRNASA)	ES11 0049 5685 2227 1601 5552
080103 INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA (IRNAS)	ES54 0049 6726 9726 1605 0896
080109 INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS)	ES75 0049 0986 9123 1136 0597
090101 ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI (EEAD)	ES14 0049 2777 2029 1405 2248
090105 INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS (ICA)	ES61 0049 5117 2128 1010 4971
090201 ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN (EEZ)	ESII 0049 6729 2425 1616 7213
090202 CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	ES72 0049 6724 1527 1000 2682
090204 MISION BIOLOGICA DE GALICIA (MBG)	ES96 0049 2545 4225 1440 5774
090266 I. DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA LA MAYORA (IHSM)	ES04 0049 0948 9022 1000 0570
090311 I. NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	ES36 0049 2196 0121 1463 2859
100102 INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA (IGM)	ES41 0049 1421 6126 1001 9061
110101 INSTITUTO DE LA GRASA (IG)	ES95 0049 6794 0427 1601 2919
I 10102 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION (ICTAN)	ES51 0049 5150 1923 1612 9644
I 10104 INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (IATA)	ES58 0049 1607 6221 1002 2421







CÓDIGO-DENOMINACIÓN DEL CENTRO	IBAN
110108 INSTITUTO DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS (IPLA)	ES09 0049 5459 1822 1623 1092
110163 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO (ICVV)	ES14 0049 5010 7125 1725 7084
I 10169 INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION (CIAL)	ES44 0049 6704 5321 1001 2316
I 20202 ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA (EEHAR)	IT75 L010 0503 2060 0000 0001 781
120308 CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (CCHS)	ES88 0049 5134 3523 1722 4221
I 30205 INSTITUCION MILA Y FONTANALS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES (IMF)	ES51 0049 4705 6025 1675 9853
130402 ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES (EEA)	ES34 0049 6729 2621 1612 0756
160104 INSTITUTO DE ANALISIS ECONOMICO (IAE)	ES64 0049 6706 4421 1000 4440
160107 INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)	ES57 0049 1874 0821 1102 4803
160109 INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO (INCIPIT)	ES03 0049 5404 2623 1614 1133
200101 INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO (IEGPS)	ES54 0049 2584 9121 1418 4253
800306 RESIDENCIA DE INVESTIGADORES Y BIBLIOTECA DE SEVILLA (REBIS)	ES91 0049 6726 9528 1618 8294
900103 DELEGACION DEL CSIC EN GALICIA (DLGGA)	ES28 0049 5404 2920 1613 4765
900104 DELEGACION DEL CSIC EN ANDALUCIA (DLGAN)	ES43 0049 6726 9924 1617 6288
900105 DELEGACION DEL CSIC EN VALENCIA (DLGVA)	ES69 0049 2872 3028 1624 4313
902001 OFICIALIA MAYOR	ES42 0049 5117 2128 1616 1799
902035 EDITORIAL CSIC	ES83 0049 5117 2621 1010 5188





ANEXO IV

RELACION DE CAJAS PAGADORAS QUE PRESTAN SERVICIO A OTROS ICU

ORGANIZACIÓN CENTRAL

La Caja Pagadora Oficialía Mayor, es la Caja Pagadora de la ORGC, que está adscrita a la Secretaría General, bajo la responsabilidad del titular de la Oficialía Mayor. Atenderá a los órganos y unidades de la Organización Central (*), así como a:

CÓDIGO	CENTRO
050602	Centro de Investigaciones Interdisciplinares de Alcalá (CI2A)
900108	Delegación del CSIC en Madrid (DLGMA)
901002	Delegación del CSIC en Bruselas (DLGBRU)

(*) Respecto a Editorial CSIC, durante el presente ejercicio, se realizarán todos los trámites y actuaciones necesarios para que la Caja Pagadora de Oficialía Mayor pueda asumir su gestión, con objeto de que pueda procederse a la cancelación de la Caja Pagadora de Editorial CSIC.

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Las Cajas Pagadoras situadas en los Servicios Periféricos que prestan servicio a otros ICU (denominados centros hijo) son:

La Caja Pagadora Centro de Física Teórica y Matemáticas (000260) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
010168	Instituto de Física Teórica
000166	Instituto de Matemáticas







• La Caja Pagadora Centro Isla de la Cartuja (020103) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
020165	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla
020303	Instituto de Investigaciones Químicas
050505	Instituto Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis

• La Caja Pagadora Centro de Química y Materiales de Aragón (020160) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
020164	Instituto de Nanociencia Y Materiales de Aragón
020460	Instituto de Síntesis Químicas y Catálisis Homogénea

 La Caja Pagadora Instituto de Productos Naturales y Agrobiología de Canarias (020302) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
900109	Delegación del CSIC en Canarias

 La Caja Pagadora Centro de Investigación y Desarrollo Pascual Vila (040105) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
030502	Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua
020405	Instituto de Química Avanzada de Cataluña

 La Caja Pagadora Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas "Primo Yúfera" (050169) atenderá a:







CÓDIGO	CENTRO
010165	Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular

• La Caja Pagadora Instituto Mixto de Biodiversidad (060562) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
900111	Delegación Institucional del CSIC en Asturias

• La Caja Pagadora Instituto de Ciencias del Mar (070103) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
070105	Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas

 La Caja Pagadora Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca (080102) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
900106	Delegación del CSIC en Castilla-León

La Caja Pagadora Centro de Ciencias Humanas y Sociales (120308) atenderá a:

CÓDIGO	CENTRO
120105	Instituto de Historia
120263	Instituto de Arqueología de Mérida
130101	Instituto de Lengua, Literatura y Antropología
130103	Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo









CÓDIGO	CENTRO
150102	Instituto de Filosofía
160105	Instituto de Economía, Geografía y Demografía
160106	Instituto de Políticas y Bienes Públicos









ÍNDICE

PRIMERO OBJETO	1
SEGUNDO ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
SECCIÓN 1º PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2
TERCERO ASIGNACIÓN Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE	
FUNCIONAMIENTO	2
3.1. IMPORTE GLOBAL	2
3.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y BONIFICACIONES	2
CUARTO BOLSAS Y PROGRAMAS DE APOYO	3
4.1. BOLSA DE APOYO A LOS ICU CON DIFICULTADES FINANCIERAS	3
4.2. BOLSA DE APOYO A LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS	3
4.3. PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA	4
SECCIÓN 2ª DOTACIÓN DE CRÉDITOS DE PROYECTOS	4
QUINTO SISTEMA DE DOTACIÓN DE CRÉDITOS DE PROYECTOS EN 2024	4
5.1. PROGRAMAS ECONÓMICOS	4
5.2. DOTACIÓN EN LA APERTURA DEL EJERCICIO	7
5.3. DOTACIÓN A MITAD DE EJERCICIO	7
5.4. COMUNICACIÓN DE NECESIDADES DE CRÉDITO ADICIONALES	7
SECCIÓN 3ª OTRAS NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	8
SEXTO COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A LA ORGC	8
SEPTIMO. – COFINANCIACIONES.	8
7.1. COFINANCIACIONES DE LA ORGC PREVISTAS EN 2024	8
7.2. RECURSOS APTOS PARA LA COFINANCIACIÓN POR LOS ICU	10
7.3. TRAMITACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS ICU	11
7.4 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y RETIRADA DE LAS COFINANCIACIONES	12







SECCIÓN 4ª ANTICIPO DE CAJA FIJA (ACF) Y LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR
OCTAVO EL SISTEMA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA
NOVENO IMPORTE ANUAL DE ACF Y CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN14
9.1. IMPORTE ANUAL DE ACF
9.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE ACF14
DÉCIMO INCREMENTO DEL ACF
UNDÉCIMO CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ACF15
11.1. CANCELACION PARCIAL DE ACF
11.2 CANCELACION TOTAL DE ACF
11.3 CANCELACIÓN DE ACF EN SOROLLA215
DUODÉCIMO LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR16
SECCIÓN 5ª NOVEDADES EN MATERIA DE GASTOS16
DECIMOTERCERO GESTIÓN DEL CONTRATO MENOR
DECIMOCUARTO IVA INTRACOMUNITARIO E IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)
SECCIÓN 6ª CAJAS PAGADORAS Y GESTIÓN DE LA TESORERÍA
DECIMOQUINTO CAJAS PAGADORAS
DECIMOSEXTO GESTIÓN DE LA TESORERÍA17
DECIMOSÉPTIMO MODIFICACIONES DE CAJAS PAGADORAS18
DECIMOCTAVO- CUENTAS BANCARIAS DE SALIDA DE FONDOS PARA PAGOS REALIZADOS POR LA CAJA CENTRAL
SECCIÓN 7ª DISPOSICIONES FINALES19
DECIMONOVENO MODIFICACIONES NORMATIVAS
VIGÉSIMO DESARROLLO NORMATIVO20
VIGÉSIMOPRIMERO DISPOSICIÓN DEROGATORIA20
VIGÉSIMOSEGUNDO - ENTRADA EN VIGOR







ANEXO I	21
ANEXO II	27
ANEXO III	34
ANEXO IV	44

